

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.257

Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2700197

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

#### DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 47 EXENTO, DE 2024, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 71 exento.- Santiago, 29 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el DFL N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social y planta de personal del Instituto de Seguridad Laboral, y transfiere bienes del Instituto de Normalización Previsional; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto exento N° 47, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece nuevo orden de subrogación en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social; en el decreto supremo N° 130, de 2025, del Ministerio del Interior, y

Considerando:

1. Que, mediante Ord. N° 69.019, de fecha 27 de agosto de 2025, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social solicitó modificar el orden de subrogación en el cargo de Director Nacional de ese Instituto.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo N° 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

Asimismo, dispone el artículo 81 del citado cuerpo legal que, no obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

3. Que, a su vez, el inciso segundo del artículo Quincuagésimo Noveno de la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, señala que, no obstante lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, "la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo".

CVE 2700197

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Déjese sin efecto el decreto exento N° 47, de fecha 13 de agosto de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Establécese el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Previsión Social, en el orden que se indica:

- i. Jefe/a División Jurídica.
- ii. Subdirector/a Servicio al Cliente.
- iii. Subdirector/a Sistemas de Información y Administración.

3. Por razones imposergables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Giorgio Boccardo Bosoni, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

